



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0807/2023 I P.O. MAYORÍA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

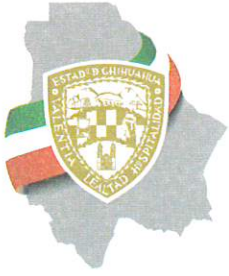
FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en mi carácter de Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar una **proposición con el carácter de Punto de Acuerdo**, a efecto de exhortar a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

1. El Poder Judicial de la Federación tiene la función principal de interpretar la legislación para administrar justicia. Este poder es independiente en el ejercicio de sus decisiones y funcionamiento. El artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a continuación se cita, establece que el Poder Judicial Federal, recae en la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral, Plenos Regionales, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación y Juzgados de Distrito.

Capítulo IV

Del Poder Judicial

Artículo 94. *Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

(. . .)

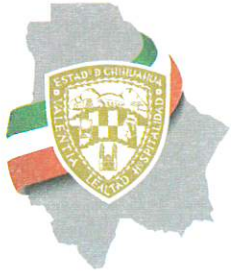
2. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con fundamento en el artículo 99 de nuestra Carta Magna, es un órgano especializado que forma parte del Poder Judicial de la Federación. Su función principal es ser la máxima autoridad en materia de justicia electoral, lo que significa que es el encargado de resolver las impugnaciones presentadas en procesos electorales federales y locales. El TEPJF resuelve, entre otros asuntos, impugnaciones a los resultados de elecciones de cargos de elección popular, así como conflictos relacionados con los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Artículo 99. **El Tribunal Electoral será**, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, **la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.**

3. El Tribunal se integra por siete magistrados, los cuales son propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y finalmente son elegidos por quien alcance el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República.

El TEPJF está estructurado en una Sala Superior, que es la máxima instancia ya que resuelve los asuntos de mayor relevancia y unifica criterios jurisdiccionales; cinco Salas Regionales, la sede de cada Sala Regional es la ciudad designada como cabecera de las circunscripciones plurinominales en que se divide el país: Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, de ahí que les compete resolver asuntos locales y regionales, además existe una Sala Regional Especializada, con sede en la Ciudad de México, que atiende asuntos relacionados con la fiscalización de los recursos de los partidos, la propaganda y los actos anticipados de campaña.

Artículo 99.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

(. . .)

Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

(. . .)

4. El 9 de agosto del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación: “Acuerdo 5/2023 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación en el que se determina el procedimiento para integrar dos ternas que serán propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de una magistrada y de un magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ocuparán el cargo de a partir del primero de noviembre de 2023”.

5. El 25 de septiembre de 2023, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública, eligió a seis candidatos y candidatas a los cargos de Magistrada y Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes integran las dos ternas, mismas que el Alto Tribunal envió al Senado de la República, al cual en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde designar a las personas que ocuparían esos encargos a partir del primero de noviembre del año en curso.

6. El día 2 de octubre de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el oficio por medio del cual, la Ministra Presidenta de la Suprema Corte, Norma Lucía Piña Hernández notifica a la Presidenta de la mesa



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

directiva del Senado de la República, Ana Lilia Rivera Rivera, las ternas de candidatos que el Tribunal Pleno propone para la designación de una Magistrada y de un Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

7. El 17 de octubre de 2023, la Comisión de Justicia del Senado de la República aprobó los dictámenes por los que se avaló la elegibilidad e idoneidad de las y los aspirantes para ocupar el cargo de una magistrada y un magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

8. Actualmente, se encuentran vacantes dos magistraturas para la Sala Superior del TEPJF ya que, desde el 31 de octubre del 2023, terminó el mandato para el que fueron elegidos, los magistrados José Luis Vargas Valdez e Indalfer Infante González.

9. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está enfrentando una crisis constitucional. El magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, anunció su renuncia al cargo, efectiva a partir del 31 de diciembre de 2023. Esta renuncia es una señal de alarma además de la crisis en general que ha generado un clima de incertidumbre e inestabilidad dentro del TEPJF.

10. La falta de asignación de magistraturas afecta la capacidad para tomar decisiones de manera eficiente y efectiva. Con menos magistrados, se pone en riesgo la estabilidad política del país en materia electoral aunado a que se van a producir retrasos en la resolución de asuntos, y más ahora que nos encontramos en medio de un proceso electoral, en el que se elegirán más de 20 mil cargos de elección popular.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

11. El Senado de la República no puede eludir su responsabilidad de integrar de manera el máximo órgano electoral jurisdiccional. El andamiaje representativo construido en lustros, décadas, por el ensayo, el error, el debate, construido por las más altas tesis políticas y los contraargumentos exhaustivos que forjaron de nuestro actual México, se encuentra en riesgo.

12. Hoy estamos sufriendo la peor de las perversiones políticas, la omisión cómplice. La vieja política le niega a México la justicia electoral completa y amputa cobardemente a las instituciones. La falta de nombramientos de las dos magistraturas vacantes en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un pacto de infamia en contra del pueblo de México que pone en riesgo las elecciones del presente proceso electoral. Mantener incompleto el máximo órgano jurisdiccional electoral implica entregar la dignidad y la libertad electoral.

13. Los líderes cupulares que solo ven por su propia supervivencia se les olvida que son efímeros, que la patria es primero y que más allá de los partidos políticos, la patria es primero, más importante que cualquier escaño es primero México, más importante entre acuerdos fácticos está el pueblo. Sexagésima séptima legislatura no permitamos vacíos en las instituciones, que se traducen en falta de justicia electoral. Que la dignidad, la razón y la libertad guíe su voto en mi punto de acuerdo. La democracia es más que nunca un bien público, es intangible y siempre está asolada por la derrota.

14. Los mexicanos merecemos y hemos elegido la democracia como forma de vida y de gobierno. Seamos los legisladores que hicieron lo correcto cuando México lo esperaba, cuando la democracia lo necesitaba. El TEPJF tiene un papel crucial en el fortalecimiento de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

democracia en México, más aún cuando estamos de cara a las elecciones presidenciales.

15. Desde la Bancada Naranja, al ser los máximos defensores del pueblo, velamos por que el proceso electoral se realice bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. Es por ello que proponemos a esta soberanía, se exhorte al Senado de la República del Congreso de la Unión, con el propósito de que elijan a los Magistrados Electorales que deben integrar la Sala Superior, de conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a fin de que elija de manera inmediata a las personas que deberán cubrir las Magistraturas vacantes en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y así se deje de afectar la justicia electoral en el país.

ATENTAMENTE

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**